



MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

25 JUL 2018

DECRETO N°

4277



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones, presentada por los funcionarios municipales personal Planta - Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autoriza **Permiso Sin Goce de Remuneraciones**, conforme a lo dispuesto en el **Art. 109 de la Ley 18.883**, a funcionarios municipales Personal Planta - Contrata, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Correa Barra Carlos Fernando	01	20-07-2018	20-07-2018
2	Riquelme Rivera Luisa Julia	01	20-07-2018	20-07-2018

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/ym

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos (2)
- ✓ Archivo (2)



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

